



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA**

PROCESO EJECUTIVO (COSTAS)
AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO NUMERO 2012 – 155

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre quince de dos mil veinte.

Como quiera que fue efectuada en debida forma la publicación edictal de los demandados JUAN CARLOS SANTAMARIA URIBE, IVAN DARIO SANTAMARIA URIBE, MARIA DEL PILAR SANTAMARIA URIBE, JOSE ANIBAL SANTAMARIA URIBE Y MARIA ESPERANZA URIBE DE SANTAMARIA dentro de la demanda Ejecutiva promovida por OSCAR IVAN QUIÑONEZ AMADO y una vez incluido dentro del Registro Nacional de Personas Emplazadas, el Juzgado procede a designarles curador ad-litem con quien se surtirá la diligencia de notificación del auto de Mandamiento de Pago, para tal efecto se designa al abogado Dr. FERNANDO ARIZA OLARTE a quien se le comunicara el nombramiento en la Calle 66 No. 45 – 33 Apto 301 de Bucaramanga, y/o al correo electrónico FAO1957@yahoo.es, direcciones que reporta la lista de auxiliares de la justicia llevada en este Despacho

Comuníquesele la designación al Auxiliar de la Justicia conforme al art. 49 del C.G.P., advirtiéndole que de conformidad con lo previsto en el art. 48, num. 7º ibídem el nombramiento es de forzosa aceptación.

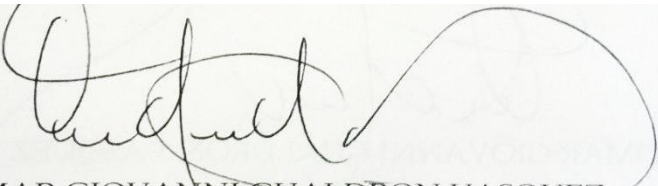
Requírase a la parte actora para que diligencie la comunicación librada al auxiliar de la justicia designado, para lo cual cuenta con el término de 30 días, so pena de aplicar a la actuación el desistimiento tácito de que trata el art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **16 de septiembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.

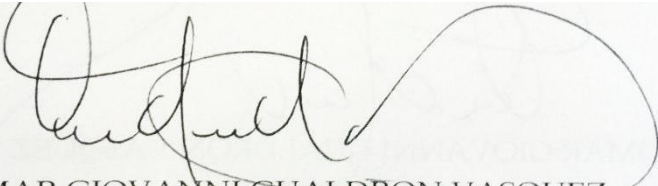


OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

Bucaramanga,
PROCESO RADICADO 2012 - 155

Doctor
FERNANDO ARIZA OLARTE
Calle 66 no. 45 – 33 Apto 301
Bucaramanga

LE COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR OSCAR IVAN QUIÑONEZ AMADO CONTRA JUAN CARLOS SANTAMARIA URIBE Y OTROS ESTE JUZGADO LO DESIGNO CURADOR AD LITEM DE LOS DEMANDADOS SIRVASE COMPARECER AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE NOTIFICARSE DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PROFERIDO. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 49 C.G.P. EL NOMBRAMIENTO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN Y SU INCUMPLIMIENTO ACARREA SANCIONES. ATENTAMENTE

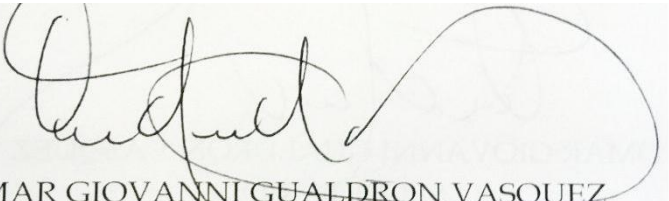


OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

Bucaramanga,
PROCESO RADICADO 2012 - 155

Doctor
FERNANDO ARIZA OLARTE
Calle 66 no. 45 – 33 Apto 301
Bucaramanga

LE COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR OSCAR IVAN QUIÑONEZ AMADO CONTRA JUAN CARLOS SANTAMARIA URIBE Y OTROS ESTE JUZGADO LO DESIGNO CURADOR AD LITEM DE LOS DEMANDADOS SIRVASE COMPARECER AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE NOTIFICARSE DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PROFERIDO. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 49 C.G.P. EL NOMBRAMIENTO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN Y SU INCUMPLIMIENTO ACARREA SANCIONES. ATENTAMENTE



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.